PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9587808 DE 2026

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DINAMIK S.AS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

NOTA INTERNA. La cláusula siguiente solo será aplicable cuando la modalidad que dio origen al contrato permita realizar ofrecimientos adicionales.

- Prestar servicios: vehículos (bus) superior al 2023
- El oferente que, sin costo adicional para la Entidad, ofrezca el suministro complementario de agendas y lapiceros nuevos, funcionales y elaborados con materiales no tóxicos, en cantidad equivalente al número de participantes o requerimientos definidos por la Entidad, obtendrá el puntaje correspondiente.

 Nota 1: Las agendas deberán entregarse completamente nuevas y en adecuado estado de presentación.

 Nota 2: Los lapiceros deberán contener como mínimo el logo del SENA y la identificación de las estrategias “CampesENA” y “Full Popular”, de acuerdo con los lineamientos e imagen institucional definidos por la Entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, Certificado de Cuenta Bancaria y la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos, con el fin de proceder a la legalización del Negocio Jurídico.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días

hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.1 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista seleccionado debe asistir a reunión previa dentro de los cinco (5) primeros días de la suscripción del acta de inicio al Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, ubicado en la ciudad de Yopal, con el supervisor del contrato para recibir todas las recomendaciones de ejecución que se deben tener en cuenta para todas las actividades previstas en las Estrategias CampeSENA y Full Popular

2) Previo al desarrollo de cada actividad con 15 días de anterioridad, el operador debe coordinar con el supervisor del contrato, el sitio donde se van a desarrollar las actividades, la logística requerida, el menú, los refrigerios, el transporte, la hidratación, el desarrollo del evento y todos los detalles que se requieran, para el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales, todo para que obtenga la debida aprobación por parte del supervisor.

3) Cumplir con las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades y entregas de material que fue elaborado al inicio del contrato junto con el supervisor, cumpliendo con los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y su propuesta.

4) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.

5) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos en la ejecución del contrato.

6) El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción para aquellos ítems que aplique.

7) Todos los elementos requeridos para la ejecución del as actividades, son de uso exclusivo y cuidado del proveedor, el SENA no se hará responsable por perdida o daño de los mismos.

8) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la ficha de cada uno de los vehículos que incluya registro fotográfico del mismo y la fecha del último mantenimiento realizado, con todos los documentos actualizados contenidos en el numeral de especificaciones técnicas adicionales en el numeral 2.7.

9) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de aprendices

10) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, el conductor del bus deberá contar con

licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo que va a conducir; para ello debe presentar la hoja de vida con soportes de capacitaciones en seguridad vial, manejo defensivo, y demás que apliquen, junto con los soportes de experiencia relacionada mayor a 12 meses. Lo anterior para su aprobación por parte de la supervisión.

11) Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre un trato cordial y respetuoso con los aprendices, informando las anomalías que se presentan en la prestación del servicio.

12) Ninguna persona podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo. Se debe garantizar que cada pasajero ocupe un (1) asiento del vehículo.

13) Los vehículos que se usen para cumplir el objeto contractual no podrán transportar personal ajeno y/o extraño y personal del Centro Agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.

14) En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la actividad, el contratista deberá reponerlo en el menor tiempo posible, cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado para a presente contratación.

15) Garantizar que el transporte de las personas se realice dentro de las fechas y horarios acordados por el Supervisor Contractual

16) El Coordinador de Logística asignado por el contratista, deberá realizar el respectivo acompañamiento a cada una de las actividades, a fin de resolver cualquier situación que se pueda presentar.

17) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

18) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal encargado para la prestación de los servicios que trata el objeto de la presente contratación y la celebración de subcontratos, los cuales debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, ni genere vinculación laboral alguna.

19) Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.

20) Suministrar el recurso humano idóneo, especializado y requerido para la realización de los eventos y las actividades requeridas por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare- Regional Casanare.

21) Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.

22) Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha y anexos técnicos para el desarrollo de cada una de las obligaciones.

23) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.

24) Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.

25) Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA

26) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.

27) Presentar los informes detallados correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
28) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
29) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
30) Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato
31) Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de insumos y materiales lugares dispuestos para ello.
32) El contratista entregará los sitios donde se desarrolle las actividades en las mismas condiciones recibidas y en el debido orden y aseo.
33) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3. Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información.

1. El contratista debe cumplir con el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, asegurando que el uso de licencias y el acceso a la red institucional se alineen con los controles de seguridad vigentes.
2. El contratista debe colaborar activamente con la entidad en la identificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información asociados al objeto contractual, reportando cualquier cambio en el entorno técnico o amenazas emergentes que puedan comprometer la operación del Centro.
3. El contratista debe suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación establecido por la entidad antes de iniciar cualquier actividad que implique acceso a información técnica o administrativa. (si aplica)
4. El contratista debe clasificar la información que genere o gestione durante el contrato bajo las categorías de Pública, Pública Clasificada o Pública Reservada, según los lineamientos de transparencia del SENA.
5. El contratista debe tramitar ante el supervisor las autorizaciones necesarias para el acceso físico o digital a las instalaciones y sistemas, cumpliendo con las directrices de seguridad perimetral.
6. El contratista debe certificar la destrucción segura o la devolución de la información y activos del SENA al finalizar el contrato, asegurando que no queden copias en equipos externos.
7. El contratista debe restituir a la supervisión todos los elementos de acceso y documentación técnica prestada una vez terminadas las labores contratadas.
8. El contratista debe acatar la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA y entregar las autorizaciones de sus trabajadores para el manejo de sus datos en los procesos administrativos del contrato.
9. El contratista debe reportar de forma inmediata a la supervisión cualquier incidente o debilidad de seguridad detectada que pueda poner en riesgo la información o la infraestructura del Centro.
10. El contratista debe participar en las jornadas de capacitación, inducción y sensibilización sobre el SGSPI programadas por el Centro, garantizando que su personal conozca y aplique los protocolos institucionales. (con la suscripción del acta de inicio, se dará una transferencia al contratista sobre las políticas y controles establecidos por el SENA.)

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinado, trabajos a un mismo nivel, conductor de vehículo o de maquinaria amarilla).

2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.

3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades y al demostrar el desgaste de estos, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.

4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.

5) El contratista debe presentar soporte de cursos que acrediten la idoneidad del personal de acuerdo con la actividad relacionada en la lista de personal (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinado, trabajos a un mismo nivel, para los conductores de vehículo o de maquinaria amarilla cedula de ciudadanía, licencia de tránsito, curso de manejo defensivo, operador de maquinaria pesada o operador de maquinaria amarilla).

6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.

7) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.

8) El contratista debe presentar la matriz de peligros y riesgos con la identificación de peligros asociados al objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

9) El contratista debe presentar el plan de emergencias y contingencias para eventos masivos debidamente aprobado por la Entidad local.

10) Para vehículos:

- **a.** Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo.
- **b.** Si el vehículo es para transporte de personas debe presentar los documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo, de igual manera el Decreto 1079 de 2015 (que compila las normas del sector transporte), establece que en los servicios de transporte de pasajeros por carretera: un solo conductor no puede manejar más de 8 horas continuas en un periodo de 24 horas y si el recorrido total del despacho supera las 8 horas de conducción, la empresa está obligada a asignar un segundo conductor para garantizar el descanso del primero y la seguridad de los pasajeros.

11) La empresa que prestara el servicio de transporte de pasajeros debe:

- **a.** Para la Gestión de Riesgos y ARL el Decreto 055 de 2015, solicita que todo estudiante que realice una salida que haga parte de su formación académica debe: estar afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) por parte de la universidad, reportando la salida como una "actividad académica externa" para que la cobertura sea efectiva en caso de accidente adicionalmente a la ARL, la universidad suele exigir una póliza de seguros de vida y salud específica para el viaje al contratista.

12) Los conductores de este servicio deben presentar los siguientes documentos: certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir vehículos públicos otorgado por un centro de reconocimiento para conductores (CRC). Este examen incluye pruebas para demostrar la agudeza y campo visual, capacidades de visión y orientación auditiva, tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, capacidad de

coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz del conductor y la discriminación de colores.

13) Presentar soportes de capacitación a conductores de personal de la empresa que prestará el servicio de transporte. El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título, licencia y curso vigente de 50 o 20 horas en SG-SST) y el representante legal.

14) Programa de seguridad vial.

15) El (los) conductor(es) debe estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL en riesgo IV y Pensión).

La empresa que brinde el servicio de cafetería y/o preparación de alimento debe presentar: los certificados de pago de seguridad social, manipulación de alimentos y de BPM

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

1) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento (externo).

2) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

3) Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o comportables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

4) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

"Para la preparación y expendio de alimentos en eventos

5) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

6) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **SEIS (06) MESES** sin superar el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en los municipios de Casanare: Yopal, La Salina, Paz de Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Orocué (Vereda algarrobo), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey, Hato Corozal Y Chámeza.

2.11DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal Casanare

2.12FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	Corresponde hasta al Treinta por ciento 30 %) del valor total del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
PAGO 2	30%	Corresponde hasta al Treinta por ciento 30 %) del valor total del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
PAGO3	40%	Corresponde al cuarenta por ciento (40 %) restante del valor total del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y una vez efectuada la liquidación del mismo.

Otra forma de Pago: PAGOS PARCIALES	**Requisito para el pago** El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante TRES (03) pagos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. **2.** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Informe de actividades debidamente soportado **4.** Entrada almacén (si aplica)

	5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** **1.** Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. **2.** Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. **3.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. **4.** Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. **5.** Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

	Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

	Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. El contratista se obliga a: entregar los bienes y/o servicios / cumplir con los ofrecimientos adicionales] incluidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. Los referidos ofrecimientos hacen parte integral del negocio jurídico y que corresponden a:
Relacione los ofrecimientos realizados por el contratista en su oferta

En el evento en que la entidad verifique que el contratista no da cumplimiento a dichos ofrecimientos, tomará las medidas correspondientes para garantizar la ejecución adecuada del contrato.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el

cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el

SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al

SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTA INTERNA. Esta cláusula se puede modificar en caso tal que el contrato no sea objeto de liquidación. Se deja la siguiente redacción para el efecto:

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: DIANA SIRLEY OLMOS– Profesional Unidad de Contratación

NOTA INTERNA. Se incluyen algunas cláusulas adicionales para que, según la tipología contractual sean incluidas:

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ANEXO 4, FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Señores
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

ASUNTO: Proceso de Selección abreviada menor cuantía No. SAMC-CSN-052-2026.

Respetados Señores

La suscrita Daniela Cataño Mendez, actuando en calidad de representante legal del proponente DINAMIK S.A.S, manifestó/amos al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con los soportes del PROCESO No. SAMC-CSN-052-2026, presento la siguiente propuesta económica y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. TOTAL	PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO FINAL INCLUYENDO IMPUESTO, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	TOTAL
1	Manillas De Seguridad - Brazaletes De Papel. Medidas: Ancho: 19 Mm Y Longitud: 25 Cm Color: Verde Marcadas: Campesena Y FULL POPULAR (En Color Negro). Presentación: Paquete X 100	GLOBAL	1	N/A	$ 300.000,00	$ 300.000,00

2	Almuerzo Tipo Corriente Compuesto De: Arroz, Grano (Garbanzo O Lenteja O Fríjol), Con Una Porción De Proteína (Carne De Res O Carne De Cerdo O Carne De Pollo Por 150 Gramos), Acompañado De Papa Salada O Yuca O Plátano, Guacamole Y Una Bebida Típica De La Región. Presentación Almuerzo Tipo Corriente Empacado En Una Caja De Cartón Ecológico. Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (Vereda La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo) Los Sitios, Cantidades Y Fechas Serán Indicados Por La Supervisión Del Contrato	UNIDAD	1	N/A	$ 35.000,00	$ 35.000,00
3	ESTACIÓN DE CAFÉ Servicio De 500 Vasos De Café Molido De Origen Certificado Y 200 Vasos De Variedad De Infusiones De Hierbas Y Frutas. Incluye Grecas, Cafeteras Y/O Termos En Perfecto Estado De Limpieza Y Funcionamiento. Suministro De Insumos (Café, Azúcar, Edulcorantes, Agitadores Ecológicos) Y Desechables Biodegradables/Ecológicos Y Atendido Por Personal Calificado Con Uniforme. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
4	Alojamiento En Un Hotel De La Ciudad, Ubicado A No Más De 1 Km Del Sitio De Realización Del Evento, La Habitación Debe Contar Con TV Con Canales Por Cable, Servicio De Ducha Y Baño, El Hotel Debe Estar A Menos De 100 Metros Locales O Ventas De Comidas Rápidas. Noche De Alojamiento Por Persona. Ingreso A Partir De Las 3:00 P.M. Con Salida Máximo Hasta Las 11:00 Am. Municipios De Entrega: Yopal, (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 130.900,00	$ 130.900,00

5	Alojamiento En Un Hotel De La Ciudad, Ubicado A No Más De 1 Km Del Sitio De Realización Del Evento, La Habitación Debe Contar Con TV Con Canales Por Cable, Servicio De Ducha Y Baño, El Hotel Debe Estar A Menos De 100 Metros Locales O Ventas De Comidas Rápidas. Noche De Alojamiento Por Persona. Ingreso A Partir De Las 3:00 P.M. Con Salida Máximo Hasta Las 11:00 Am. Municipios De Entrega: Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 119.000,00	$ 119.000,00
6	Pendón De 2*1 Metros, Con Porta Pendón En Aluminio, Sistema De Exhibición Para Interiores Roll Up De Fácil Armado, En Impresión Digital Del Logo SENA Y CAMPESENA, Información Suministrada Por El Supervisor Del Contrato De Acuerdo Con El Manual De Comunicaciones De La Entidad.	UNIDAD	1	N/A	$ 450.000,00	$ 450.000,00
7	Alquiler De Carpas Blanca De 2*2, Instaladas En El Sitio Asignado. Se Debe Garantizar La Instalación Desde Las 7 Am Hasta Las 4:00pm. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 340.000,00	$ 340.000,00
8	Alquiler De Mesas Plásticas, Cuadrada De Color Blanco De 72*72 Cm. Instaladas En El Lugar Del Evento Y Durante El Día Del Evento. Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo)	UNIDAD	1	N/A	$ 22.500,00	$ 22.500,00
9	Alquiler De Sillas Blancas Sin Brazos, Dimensiones: Alto 88cm, Acho: 47cm, Largo 52cm, Entregadas E Instaladas En El Lugar Y Durante Día Del Evento. Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo)	UNIDAD	1	N/A	$ 4.000,00	$ 4.000,00

10	REFRIGERIO: Compuesto De: - Un (01) Empanda De Pollo O Carne De 100 Gr, Y Un (01) Jugo De Piña Que Contenga El 30% De Pulpa 70% De Agua; De Un Tamaño De 12 Onzas. Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo) NOTA: Los Alimentos Descritos Anteriormente Deben Ser Preparados En Condiciones De Excelente Higiene Y Salubridad, Con Ingredientes Frescos, De Primera Calidad, Y Estar En Óptimas Condiciones Para El Consumo.	UNIDAD	1	N/A	$ 20.250,00	$ 20.250,00
11	REFRIGERIO: Compuesto De: - Un Sandwich De Jamón Y Queso De 150 Gr, Y Un (01) Jugo De Lulo Que Contenga El 30% De Pulpa 70% De Agua; De Un Tamaño De 12 Onzas. Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo) NOTA: Los Alimentos Descritos Anteriormente Deben Ser Preparados En Condiciones De Excelente Higiene Y Salubridad, Con Ingredientes Frescos, De Primera Calidad, Y Estar En Óptimas Condiciones Para El Consumo.	UNIDAD	1	N/A	$ 21.000,00	$ 21.000,00

12	REFRIGERIO: Compuesto De: - Una Arepa De Maíz Peto Rellena De Queso De 150 Gr, Y Un (01) Jugo De Maracuyá Que Contenga El 30% De Pulpa 70% De Agua; De Un Tamaño De 12 Onzas. NOTA: Los Alimentos Descritos Anteriormente Deben Ser Preparados En Condiciones De Excelente Higiene Y Salubridad, Con Ingredientes Frescos, De Primera Calidad, Y Estar En Óptimas Condiciones Para El Consumo. Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo)	UNIDAD	1	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00
13	Servicio De Alquiler De Sonido Profesional Básico, Que Consta De: Una (1) Consola Digital De 48 Canales/ 36 Bus; SQ5 - FPGA XCVI De 96 Khz; Una (1) UPS De Energía De 1100 VA; Un (1) Computador Portátil (Icore5, 16 RAM, SSD Sistemas Operativo IOS; Dos (2) Sistemas De Columna Vertical Evox 12 Line Array (30°X90°) 1400Watt, 130 Dbspl; Dos (2) Micrófonos Inalámbricos Nota: El Servicio De Alquiler De Audio Profesional Básico Deberá Ser Garantizado Por El Contratista Durante El Evento Con El Personal Requerido Para Su Montaje, Operación Y Desmontaje Del Equipo, Así Como Su Transporte. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00
14	El Servicio De Animador Profesional De Eventos Básico Deberá Ser Garantizado Por El Contratista Durante El Evento Con Una Duración De 5 Horas Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00

15	Alquiler De Cubremanteles Con Faldón, Instalados Para Mesa De Protocolo, Para Seis (6) Personas. (Colores A Usar De Acuerdo Con Imagen Corporativa SENA), Instalados En El Lugar Y Durante El Día Del Evento. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 345.000,00	$ 345.000,00
16	Alquiler De Manteles Color Blanco, Instalados Para Mesas Plásticas De Dimensión 72*72 Cm, Instalados En El Lugar Y Durante El Día Del Evento. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 22.000,00	$ 22.000,00
17	Alquiler De Manteles Color Blanco, Instalados Para Mesa De Protocolo, Para Seis (6) Personas, Instalados En El Lugar Y Durante El Día Del Evento. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 145.000,00	$ 145.000,00
18	Agua Pura En Botella De 600 Ml (Fría). Debidamente Tratada, Con Registro Invima Y Fecha De Vencimiento Superior A La Fecha De La Entrega, La Cual Será De Acuerdo Con La Fecha Del Evento A Realizar. (Importante Que La Entrega Se Efectué En Cavas Con Hielo Y En El Sitio Del Evento) Nota: Debe Llegar Fría Al Sitio Del Evento. Esta Se Ubicará En El Sitio Que Determine La Entidad. Presentación: Botella 600 Ml Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia) Villanueva (Vereda La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo)	UNIDAD	1	N/A	$ 4.000,00	$ 4.000,00

19	Agua Pura En Bolsa De 360 Ml (Fría). Debidamente Tratada, Con Registro Invima Y Fecha De Vencimiento Superior A La Fecha De La Entrega, La Cual Será De Acuerdo Con La Fecha Del Evento A Realizar. (Importante Que La Entrega Se Efectué En Cavas Con Hielo Y En El Sitio Del Evento) Nota: Debe Llegar Fría Al Sitio Del Evento. Esta Se Ubicará En El Sitio Que Determine La Entidad. Presentación: Bolsa 360 Ml Municipios De Entrega: Yopal (Veredas De La Unión, La Ñiata Y Tilodirán, La Salina, Paz De Ariporo, Támara (Vereda Teislandia), Villanueva (Vereda La Comarca), Nunchía (Vereda La Capilla), Monterrey (Vereda Brisas De Iguaro, Aguazul, Chámeza, Maní (Vereda El Amparo)	UNIDAD	1	N/A	$ 650,00	$ 650,00
20	Alquiler De Carpa 3*3 En Lona PVC Para Aislamiento Con Paredes Laterales Que Deben Ser Instaladas En La Ciudad De Yopal. Se Debe Garantizar La Instalación Desde Las 7 Am Hasta Las 4:00pm. Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 386.000,00	$ 386.000,00
21	Alquiler De Puntos De Energía 110 Voltios En El Lugar Del Evento, Conformado Por Una Toma Y Cable De Extensión De 2 Metros. Se Debe Garantizar La Instalación Desde Las 7 Am Hasta Las 4:00pm Municipios De Entrega: Yopal, Maní (Sector Urbano)	UNIDAD	1	N/A	$ 413.525,00	$ 413.525,00
22	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Yopal (Vereda Tilodirán) -Yopal	UNIDAD	1	N/A	$ 77.945,00	$ 77.945,00
23	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Yopal (Vereda La Ñiata) -Yopal.	UNIDAD	1	N/A	$ 68.425,00	$ 68.425,00
24	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Támara – Yopal- Támara	UNIDAD	1	N/A	$ 145.775,00	$ 145.775,00
25	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Chámeza, - Yopal- Chámeza	UNIDAD	1	N/A	$ 181.475,00	$ 181.475,00
26	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Villanueva -Yopal- Villanueva	UNIDAD	1	N/A	$ 189.210,00	$ 189.210,00

27	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Nunchía -Yopal- Nunchía	UNIDAD	1	N/A	$ 95.994,00	$ 95.994,00
28	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Monterrey – Yopal- Monterrey	UNIDAD	1	N/A	$ 181.475,00	$ 181.475,00
29	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Aguazul- Yopal. - Aguazul	UNIDAD	1	N/A	$ 65.450,00	$ 65.450,00
30	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Aguazul- Maní- Aguazul	UNIDAD	1	N/A	$ 104.125,00	$ 104.125,00
31	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta Yopal- Maní- Yopal	UNIDAD	1	N/A	$ 145.775,00	$ 145.775,00
32	Servicio De Transporte Ida Y Regreso Ruta La Salina – Yopal- Salina	UNIDAD	1	N/A	$ 300.475,00	$ 300.475,00
TOTAL						**$ 10.534.949,00**

EL SIGUIENTE VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MONTO AGOTABLE: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($416.240.000,00).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRECIOS UNITARIOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.534.949,00)

Nombre: DINAMIK SAS
Representante Legal: DANIELA CATAÑO MENDEZ
C.C N°: 1.019.123.336 de Bogotá D.C.
Nit: 900.475.349-8
Dirección: Calle 12 No.17-45
Número Telefónico: 3102854562
Correo Electrónico: dinamiksas2019@gmail.com
Ciudad: Yopal – Casanare

Cordialmente

FIRMA: _____
DANIELA CATAÑO MENDEZ
C.C. 1.019.123.336 de Bogotá D.C.
R/L DINAMIK SAS